



Distrito Escolar Unificado de Lincoln
TK – 8th Grado
Manual para padres y estudiantes
2026 - 2027

Distrito Escolar Unificado de Lincoln

Manual para padres y alumnos de TK a 8.º grado



“Nuestra misión es brindar una educación de calidad a través de la responsabilidad compartida, en un entorno seguro y comprensivo, para que todos los alumnos puedan afrontar los desafíos de una sociedad global”.

El Manual para padres y alumnos es una publicación anual que contiene información actualizada para las familias del Distrito Escolar Unificado de Lincoln, incluidos derechos y responsabilidades, y políticas distritales, locales, estatales y federales que influyen en todos los alumnos. Encontrará información sobre los derechos de los alumnos y los padres, las expectativas de conducta y asistencia, la participación de los padres, información sobre el calendario y mucho más. La información de este manual está organizada en orden alfabético, y se proporciona información pertinente para los alumnos de nuestro distrito, independientemente del sitio.

Información del manual por orden alfabético:

Integridad académica

La meta del Distrito Escolar Unificado de Lincoln es que todos los alumnos valoren la integridad académica. Las consecuencias de cometer alguna de las siguientes infracciones dependerán de la cantidad de ofensas y pueden implicar que el alumno rehaga la tarea, descontar puntos, imponer un castigo o que el maestro ordene una suspensión escolar.

Definiciones:

Integridad académica	Conducta honesta en un entorno académico.
Copiarse	Cualquier intento de deshonestidad con el fin de obtener una ventaja injusta en una tarea o prueba.
Plagio	Utilizar el trabajo de otra persona como propio, incluido el trabajo generado por inteligencia artificial.
Ventaja injusta	Cualquier acto de deshonestidad en el que el alumno completa una tarea o una evaluación, que debería realizarse de forma independiente, con información proporcionada por un compañero o una fuente externa. Esto incluye el intercambio de información de manera presencial o por medios electrónicos.

Programa extracurricular (ASES/ELOP)

El programa extracurricular del Distrito Escolar Unificado de Lincoln se basa en la teoría de que el desarrollo intelectual, social, emocional y físico requiere un entorno en el que los niños se sientan seguros y estén respaldados por adultos calificados y bondadosos. Nuestra visión para el programa en el Distrito Escolar Unificado de Lincoln es ofrecer un ambiente seguro, cálido y acogedor después del horario de clase, mientras ayudamos a los alumnos a tener

éxito y alcanzar su máximo potencial cada día.

El propósito del programa es proporcionar actividades académicas, sociales y vivenciales que les permitan a los niños alcanzar las siguientes metas:

1. Proporcionar un entorno seguro y enriquecedor en el que los alumnos aprendan y se diviertan.
2. Brindarles a los alumnos oportunidades atractivas que les ayuden a desarrollar una comprensión de sí mismos, de sus propios intereses y sus habilidades, con el fin de que desarrollen un sentido de propósito personal, comprendan las contribuciones culturales y le den sentido y dirección al aprendizaje.
3. Ofrecer un programa completo que fomente un estilo de vida saludable a través de la buena alimentación y la actividad física.
4. Vincular a los alumnos con los diversos programas y las oportunidades disponibles en la comunidad mediante el desarrollo de relaciones sólidas con los socios comunitarios.
5. Establecer un vínculo entre los programas realizados durante la jornada escolar y el programa extracurricular.

El programa extracurricular funciona de lunes a viernes, desde la hora de salida hasta las 6:00 p. m., todos los días en horario de clase. El personal, con una proporción de un adulto por cada veinte alumnos para los grados de 1.º a 6.º y un adulto por cada diez alumnos para el kínder/kínder de transición (TK, por sus siglas en inglés), permanece con los alumnos a lo largo de todo el programa de la tarde. Para obtener más información, contáctese con el Departamento de Educación de Niñez Temprana del Distrito Escolar Unificado de Lincoln al (209) 953-9745.

Política contra el hostigamiento

El hostigamiento es “typically an attempt to get power over another individual and tends to be repeated over and over. It occurs in four main ways: physical bullying, verbal bullying, relational bullying and cyberbullying.” (*No Bully*, 2010) (“normalmente un intento de conseguir poder sobre otra persona y tiende a repetirse una y otra vez. Principalmente, se produce de cuatro maneras: hostigamiento físico, verbal, relacional y ciberacoso escolar”).

El Distrito Escolar Unificado de Lincoln ha adoptado varias políticas del Consejo para abordar todo incidente de hostigamiento, según se indica en las políticas del Consejo n.º 5137, 5131.2 y 5145.3. Además, todos los maestros reciben capacitación sobre los protocolos contra el hostigamiento a través del programa “Capacitación en reconocimiento y respuesta al hostigamiento” de Keenan Safe Schools. Utilizamos Prácticas Restauradoras en la resolución de conflictos y les ayudamos a los alumnos a detectar formas alternativas de expresar sus emociones y restablecer un entorno escolar positivo.

STOPit es otra herramienta para denunciar el hostigamiento; los alumnos pueden usarla de forma anónima a través de una aplicación móvil en su celular, una aplicación en su Chromebook o mediante una llamada telefónica. La denuncia es anónima, pero el sistema alerta a un administrador para que la revise y le dé seguimiento. STOPit se utiliza con el fin de disuadir y minimizar los casos de hostigamiento, ciberacoso y otros comportamientos inapropiados que los alumnos puedan presenciar o de los que puedan tener conocimiento a través de diversos medios.

Procedimientos de generación de informes: si un niño indica que sufre hostigamiento, debe informárselo a su maestro o a un administrador del plantel. Si un padre está preocupado porque su hijo sufre hostigamiento, puede contactarse con un administrador del sitio o con el maestro de su hijo. El director o la persona designada completará una investigación de acuerdo con la política del Consejo y las regulaciones administrativas del distrito.

Proceso de asistencia y ausencia (BP 5113)

La ausencia escolar solo se justificará por razones de salud, emergencias familiares y razones personales justificables, según lo permitido por la ley, la política del Consejo y las regulaciones administrativas. (Secciones 46010, 48216, 48205 del Código de Educación) (Education Code 46010, 48216, 48205)

Debido a que la asistencia escolar y la participación en clase son una parte integral de las experiencias de aprendizaje de los alumnos, se motivará a los padres/tutores y a los alumnos para que programen las citas médicas fuera del horario escolar.

De acuerdo con la Sección 48205 del Código de Educación, los alumnos tendrán una ausencia justificada por los

siguientes motivos:

- a. Debido a la enfermedad del alumno.
- b. Debido a la cuarentena.
- c. Con el propósito de recibir servicios médicos, dentales, optométricos o quiroprácticos.
- d. La ausencia se debe a la necesidad de asistir al funeral de un familiar directo del alumno, siempre y cuando la ausencia no sea mayor a un día si el servicio se realiza en California y no más de tres días si el servicio se lleva a cabo fuera de California.
- e. Para participar en organizaciones de artes escénicas. (Sección 48225.5 del *Código de Educación*)
- f. Una excusa válida incluye, entre otras, las razones por las cuales un alumno será excusado de la escuela de conformidad con las secciones 48205 y 48225.5, y puede incluir otras razones que queden a criterio de los administradores de la escuela que, según los hechos de las circunstancias del alumno, se considere que constituyen una excusa válida. (Sección 48260[c] del *Código de Educación*)

Los alumnos tendrán una ausencia injustificada (*unexcused*) en los siguientes casos:

- a. El alumno no participa en ninguna parte de las actividades de aprendizaje de la jornada.
- b. El alumno no se ha puesto en contacto con el maestro.
- c. Los padres del alumno no se ponen en contacto con el sitio, el maestro o la oficina del distrito.

El Distrito Escolar Unificado de Lincoln considera que el ausentismo, independientemente de la causa, puede ser una señal de alerta temprana de un bajo logro académico y puede poner a los alumnos en riesgo de dejar los estudios. Los alumnos catalogados como estudiantes con faltas injustificadas (*truant*) estarán sujetos a las intervenciones establecidas por ley y en las regulaciones administrativas.

Un ausente crónico es un alumno que está ausente por cualquier motivo el 10% o más de las jornadas escolares en el ciclo escolar, cuando la cantidad total de días que el alumno está ausente se divide por la cantidad total de días que está inscrito y las clases se hayan impartido realmente en las escuelas regulares del distrito, excepto sábados y domingos. (Sección 60901 del *Código de Educación*)

Un estudiante con faltas injustificadas (*truant*) es un alumno que está ausente de la escuela sin una excusa válida por tres días completos en un ciclo escolar, o que llega tarde o está ausente por más de un período de treinta minutos durante la jornada escolar sin una excusa válida en tres ocasiones en un ciclo escolar, o cualquier combinación de estas situaciones. (Sección 48260 del *Código de Educación*)

Noche de Regreso a Clases

La Noche de Regreso a Clases es una oportunidad para que los padres y tutores conozcan a los maestros y les hagan preguntas, y también para que los maestros expliquen las expectativas del nivel de grado y el currículo. Se recomienda encarecidamente la asistencia de los padres y tutores, lo cual le transmite un mensaje claro a su hijo de que su educación es una prioridad para usted y su familia. La Noche de Regreso a Clases se celebra cada año en agosto.

Bicicletas, scooters y monopatines

Se permite el uso de bicicletas, monopatines y *scooters* para ir y volver de la escuela. Estos artículos no deben utilizarse en el plantel escolar y deben aparcarse y asegurarse con candado en el portabicicletas. La escuela no se hace responsable de los artículos dañados, extraviados o robados. Los alumnos que usan bicicleta, monopatín o *scooter* deben llevar casco, según la ley del estado de California.

Celebraciones de cumpleaños

Las celebraciones de cumpleaños en el salón de clase quedan a discreción del maestro, con el cual es útil comunicárselo antes de la fecha para planificar. Las leyes estatales sobre nutrición exigen que toda golosina que se lleve a los cumpleaños o a otras ocasiones se compre en una tienda y esté en un paquete sellado. No se puede llevar comida casera. Tampoco se permiten globos.

Teléfonos celulares (BP 5131.8)

Los alumnos no podrán utilizar sus celulares ni otros dispositivos de comunicación durante el horario de instrucción. Entre ellos se incluyen dispositivos como relojes inteligentes, lentes META y auriculares inalámbricos. Los alumnos deberán colocar sus teléfonos, apagados, en un espacio indicado en el salón de clase. Los colocarán personalmente y

los recuperarán al finalizar la clase. Los alumnos que utilicen su teléfono celular como dispositivo médico, documentado en su plan de salud, podrán continuar con el acceso al teléfono, pero estos deberán estar guardados y silenciados.

No se permite el uso de teléfonos celulares durante el cambio de clase, el recreo o el período de almuerzo.

- 1.º infracción: advertencia.
- 2.º infracción: llamada al hogar.
- 3.º infracción: se confiscará el teléfono y los padres o tutores del alumno serán responsables de recuperarlo.

Chromebook

Cada niño recibe un Chromebook y un cargador para utilizarlos con fines escolares y educativos durante la escuela. Los alumnos que se lleven su Chromebook a casa durante la noche deben cargarla para que esté lista para ir a la escuela al día siguiente. Los alumnos deben cargar el Chromebook durante la noche, de manera que estén listos para usarlos en la escuela al día siguiente. Además, deben seguir las instrucciones del maestro sobre cómo utilizar el Chromebook durante la clase. Aquellos que no sigan continuamente las instrucciones del maestro estarán infringiendo el acuerdo de tecnología, y el maestro y la administración pueden imponerles medidas disciplinarias. Se espera que los alumnos cuiden su Chromebook y el cargador. Si se extravían o rompen los dispositivos, el padre o tutor debe pagar una multa o un reemplazo.

Designación de clases

Al designar alumnos a cursos y clases específicos, el director o la persona designada puede considerar los siguientes criterios, según corresponda, para el nivel de grado y el curso:

1. la recomendación del personal, incluidas, entre otras, las recomendaciones de maestros y orientadores académicos;
2. las habilidades y el estilo de gestión del salón de clase de cada maestro;
3. el nivel de destreza del alumno, según lo indican las múltiples medidas académicas objetivas, como los resultados de la evaluación de un alumno, el promedio de calificaciones y las notas en los cursos imprescindibles;
4. el equilibrio entre alumnos con logro académico alto, medio y bajo;
5. los intereses, la disposición, la conducta y la motivación de los alumnos;
6. la proporción de alumnos por maestro y, según proceda, las consideraciones sobre la reducción del tamaño de la clase.

El director o la persona designada puede aceptar toda información por parte de los padres/tutores, que sea útil para tomar decisiones sobre la colocación. No obstante, se les comunicará a aquellos padres/tutores que brinden esta información que las solicitudes de un maestro específico se utilizarán solo como uno de los muchos factores determinantes que pueden tenerse en cuenta a la hora de determinar la colocación de sus hijos.

Durante el ciclo escolar, el director o la persona designada puede realizar cualquier ajuste en la colocación en clase que considere beneficioso para el alumno o para el programa educativo.

Comunicación

El Distrito Escolar Unificado de Lincoln fomenta la comunicación frecuente con los padres/tutores sobre el progreso estudiantil. El director y el maestro pueden comunicarse por medio de ParentSquare, conferencias, boletines, correos, teléfono, correos electrónicos o visitas de los padres/tutores a la escuela. Además, la información sobre los programas del distrito y del sitio se puede encontrar en el sitio web de nuestro distrito, lUSD.net, y en los sitios web de los sitios, así como en las páginas de redes sociales como Instagram y Facebook. Es responsabilidad de los padres/tutores cerciorarse de que la escuela disponga de información de contacto actualizada y precisa al completar la confirmación de datos de Aeries en cada ciclo escolar.

Además, el distrito les enviará a los padres/tutores todas las notificaciones que exige la ley. Todos los avisos y otras comunicaciones a los padres deben enviarse en inglés y en el primer idioma de los padres, en la medida dispuesta en la sección 48985 del Código de Educación. Hay intérpretes a disposición de los padres o tutores cuyo primer idioma no sea el

inglés.

Los alumnos y los padres pueden acceder a los registros de asistencia de los alumnos y a la información sobre las calificaciones actuales al iniciar sesión en Aeries. Para crear una nueva cuenta, necesitará una dirección de correo electrónico, el número de teléfono asociado al alumno en Aeries, el número de identificación del alumno y un código de acceso de verificación (el cual puede obtenerse en la secretaría escolar o en los servicios de inscripción).

Asesoramiento/Servicios de salud mental

El Distrito Escolar Unificado de Lincoln ofrece servicios de asesoramiento para todos los alumnos. Disponemos de asesores escolares plenamente acreditados que satisfacen las diversas necesidades socioemocionales, de salud mental y de conciencia universitaria/vocacional de los alumnos. Estos servicios se prestan de forma personal, en grupos pequeños, en clases enteras o en asambleas del nivel de grado/sitio escolar.

Los alumnos pueden acceder a servicios adicionales de salud mental dentro de la comunidad al solicitarle recursos al asesor del sitio escolar. Si tiene doce años o más, puede comenzar con los servicios de forma independiente al contactarse de manera directa con la agencia de salud mental, o mediante la ayuda de su padre/tutor. (Sección 49428 del Código de Educación).

Ciudadanía digital

La ciudadanía digital se refiere al uso responsable y equitativo de todo tipo de herramienta digital, como computadoras, tabletas, teléfonos inteligentes o cualquier dispositivo con acceso a internet, a fin de relacionarse en línea con la sociedad a cualquier nivel. Las familias y los educadores deben proporcionar una definición clara de la ciudadanía digital y estar atentos para promover y animar a que los alumnos se conviertan en ciudadanos digitales conscientes.

Para promover la ciudadanía digital, los miembros del personal del Distrito Escolar Unificado de Lincoln realizarán las siguientes acciones:

- Dedicar tiempo a incorporar la ciudadanía digital en su currículo.
- Generar oportunidades para promover la ciudadanía digital a nivel escolar.
- Reconocer los momentos de enseñanza para destacar la trascendencia de ser un ciudadano digital responsable.

Para practicar la ciudadanía digital, los alumnos del Distrito Escolar Unificado de Lincoln harán lo siguiente:

- Efectuar búsquedas seguras y precisas mientras se completan los trabajos en clase.
- Mantener la seguridad de las contraseñas.
- Explicar la investigación con sus propias palabras (y evitar el plagio).
- Consultar material apropiado para su edad al estar en línea.
- Respetar la propiedad física, como los Chromebooks, cargadores y auriculares.
- Respetar la propiedad intelectual, como la música, los videos, las imágenes y otros materiales protegidos por los derechos de autor.
- Interactuar de forma adecuada en todas las plataformas de medios sociales.

Disciplina

El Distrito Escolar Unificado de Lincoln está decidido a ofrecer la mejor atmósfera educativa posible. Para cerciorarse de que esto suceda, el Distrito Escolar Unificado de Lincoln y las políticas del Código de Educación de California están en vigor durante la jornada regular y en todos los eventos y las actividades escolares. La administración de la escuela podrá apartarse de estas directrices, según sea apropiado, cuando el director lo determine. En caso de ofensas extremas o reiteradas, toda conducta indebida podrá ocasionar la exclusión de las actividades escolares, la suspensión escolar, la notificación a las autoridades policiales o la recomendación de expulsión. **Ver [el Código de Conducta y Disciplina](#).**

El Distrito Escolar Unificado de Lincoln respalda un enfoque restaurador de la disciplina. Cuando un alumno no cumple las expectativas de la escuela, un administrador escolar determinará la acción que más ayudará al alumno a reconocer su mal proceder, aceptar la responsabilidad por ello y reparar el daño causado a quienes se hayan visto afectados de forma negativa. Las consecuencias se orientarán a restaurar el daño causado a las relaciones o a la propiedad como

resultado de la infracción. La aplicación de medidas disciplinarias queda a discreción del administrador escolar o de la persona designada por este, según las circunstancias individuales y el historial disciplinario del alumno.

El administrador podrá apartarse de las directrices cuando el director lo considere oportuno. Parte de la misión de nuestro distrito es preparar a los alumnos para que tengan éxito en la sociedad global actual. Parte del éxito consiste en la capacidad de reconocer el impacto de nuestro comportamiento en quienes nos rodean. Debemos estar dispuestos a asumir la responsabilidad de nuestro comportamiento cuando herimos física o emocionalmente a otra persona o le causamos daños a la propiedad. Tener que enfrentarnos a quienes herimos, reparar el daño que hemos causado y escuchar cómo hemos hecho sentir a los demás nos ayuda a asumir la responsabilidad de nuestro comportamiento. Nos ayuda a tomar decisiones diferentes la próxima vez que estemos disgustados por algo. El LUSD cree que, al abordar la disciplina de manera que restaure y repare las relaciones, los alumnos estarán mejor preparados para el éxito cuando se gradúen de nuestras escuelas

Salidas

No se permite a ningún alumno salir de la escuela en ningún momento durante el horario escolar sin el conocimiento del personal de la escuela. Si es necesario que usted u otra persona recoja a su hijo durante la jornada escolar, deberá pasar por la dirección y firmar la salida del alumno. Únicamente las personas que figuren en la tarjeta de emergencia del alumno podrán firmar su salida, excepto que los padres den permiso por escrito a otra persona. Toda persona que firme la salida de un menor debe presentar una tarjeta de identificación válida con fotografía. Trate de mantener al mínimo el retiro temprano del alumno, ya que es importante que él esté en clase todos los días, todo el día. Cuando sea posible, programe las citas fuera del horario escolar.

Transporte en el distrito

Con el fin de cerciorarse de la seguridad y el bienestar de los alumnos, de los conductores de autobús y de otras personas, el Distrito Escolar Unificado de Lincoln espera que los alumnos tengan una conducta apropiada y ordenada en todo momento al utilizar el transporte escolar, incluso cuando se preparan para subir al autobús, suben o descienden de este. Los alumnos que infrinjan las normas de conducta del autobús del distrito ([inglés](#), [español](#)) estarán sujetos a medidas disciplinarias.

El transporte en autobús es un privilegio que solo se les concede a aquellos alumnos que muestran una buena conducta cuando se preparan para subir al autobús, suben o descienden de este. La conducta desordenada continua o la negativa persistente a someterse a la autoridad del conductor será motivo suficiente para denegarle el transporte a un alumno. El Distrito Escolar Unificado de Lincoln requerirá que todos los alumnos que viajan en autobús tengan un pase de autobús. Los pases le permiten al distrito monitorear con mayor eficacia quién sube y quién desciende del autobús, con la hora y el lugar exactos. Si su hijo toma el autobús, se le enviará de forma directa una Bus Pass Application al correo electrónico que figura en Aeries. Su hijo debe llevar el pase todos los días que viaje en autobús. Si su hijo pierde o daña el pase, puede obtener un reemplazo por \$8.

Perros y otros animales

Se pueden llevar animales a la escuela con fines educativos, conforme a las normas y precauciones especificadas en las regulaciones administrativas relacionadas con la salud, la seguridad y el saneamiento. Los maestros velarán por el cumplimiento de estas normas y precauciones para proteger tanto a los alumnos como a los animales. El distrito no asume ninguna responsabilidad por la seguridad de los animales que se llevan a la escuela de forma voluntaria. Los perros guía de Seeing Eye y los perros de servicio pueden acompañar a los alumnos y al personal a la escuela cuando sea necesario.

Código de vestimenta

El Distrito Escolar Unificado de Lincoln respeta el derecho de los alumnos a expresarse en su forma de vestirse. También se espera que todos los alumnos que asisten a las escuelas del Distrito Escolar Unificado de Lincoln respeten a la comunidad escolar al vestirse de forma apropiada para el ambiente educativo. El atuendo estudiantil debe facilitar la participación en el aprendizaje, así como la salud y la seguridad de los alumnos y de los adultos que los supervisan. Esta política tiene por objeto orientar a los alumnos, al personal y a los padres. Tenga en cuenta que los alumnos que asisten a la Escuela Secundaria Sierra reciben información adicional sobre su sitio específico.

Requisitos mínimos:

- La vestimenta debe cubrir las zonas que van desde una axila hasta la otra, hasta aproximadamente tres o cuatro pulgadas de longitud en la parte superior de los muslos (ver las imágenes a continuación). Las camisetas sin mangas deben tener tiras en los hombros. Las roturas o rasgaduras en los pantalones o pantalones cortos deben ser de menos de tres a cuatro pulgadas de longitud, desde la entrepierna.
- Se deben usar zapatos en todo momento, los cuales deben ser seguros para el entorno escolar.
- No se pueden usar prendas transparentes o de tela de malla sin una cobertura adecuada debajo que cumpla con los requisitos mínimos del código de vestimenta.



Requisitos adicionales:

- La vestimenta no puede representar, insinuar, publicitar o hacer apología de conductas ilegales, violentas o lascivas, de armas o de consumo de alcohol, tabaco, marihuana u otras sustancias ilegales.
- La vestimenta tampoco puede representar ni insinuar pornografía, desnudez o actos sexuales.
- La vestimenta no debe mostrar ni insinuar lenguaje o imágenes vulgares, discriminatorios u obscenos.
- La vestimenta no puede expresar, insinuar o representar discursos o imágenes de odio contra ciertos grupos por motivos de raza, origen étnico, género, orientación sexual, identidad de género, afiliación religiosa o cualquier otra clasificación protegida.
- No está permitido usar gafas de sol dentro del edificio.
- No se podrá usar vestimenta ni accesorios que pongan en peligro la seguridad de los alumnos o del personal.
- Se prohíben las prendas de vestir, las joyas, los accesorios, los tatuajes o la forma de aseo personal que, por su color, disposición, marca comercial u otro atributo, denoten la pertenencia a una pandilla que represente una conducta disruptiva o ilegal.

La administración se reserva el derecho de determinar lo que constituye una vestimenta adecuada. Los alumnos que no respeten estas directrices no podrán asistir a clase. Se llamará a los padres si el alumno no tiene o se niega a usar vestimenta adecuada.

Dispositivos electrónicos

Entre los dispositivos electrónicos se incluyen radios personales, reproductores de MP3/iPods, CD, DVD, teléfonos celulares, walkie-talkies, juegos electrónicos, tabletas, lentes, AirPods y Apple Watches o cualquier otra tecnología portátil "inteligente" (Secciones 51512, 48901.5 del Código de Educación).

Se recomienda a los alumnos que dejen estos objetos en su hogar. La escuela no se hace responsable de los dispositivos electrónicos personales y reconoce la importancia de que los alumnos tengan cuidado, no presten sus dispositivos a otras personas, ni dejen de supervisarlos en ningún momento. Nunca deben usarse los teléfonos inteligentes o cualquier dispositivo electrónico en un baño, por respeto a la intimidad de todas las personas.

Inscripción

Los servicios de inscripción del Distrito Escolar Unificado de Lincoln aceptarán paquetes de inscripción de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., en 6225 Harrisburg, Suite B, Stockton, CA 95207. **Puede encontrar la descripción y los paquetes de matriculación descargables en la [Matriculación de kínder de transición a 6.º grado del LUSD](#).**

No se permitirá matricular a un alumno si no tiene las vacunas al día. Para obtener más información, visite [ShotsForSchool.org](https://shotsforschool.org) o contáctese con el [departamento de salud local](#).

Fondos federales del Título I

Cada año, el distrito se cerciorará de que sus estrategias de participación de los padres se desarrollen en conjunto con los padres/tutores de los alumnos que participan en los programas del Título I. El distrito consultará con los padres/tutores de los alumnos participantes sobre la planificación e implementación de los programas, las actividades y las regulaciones de participación de los padres. El distrito también involucrará a los padres/tutores de los alumnos participantes en las decisiones relativas a la distribución de fondos del Título I del distrito para las actividades de participación de los padres.

El distrito se cerciorará de que todas las escuelas que reciben fondos del Título I elaboren una política de participación de los padres a nivel escolar. Coordinará los programas financiados por el Título I con el fin de articular e integrar los programas y las actividades de participación de los padres. Asimismo, el distrito promoverá centros de recursos para padres en las escuelas del distrito que estimulen y apoyen a los padres/tutores.

Procedimiento federal de quejas

La ley federal exige que el distrito escolar y la oficina del condado adopten y notifiquen a los padres y tutores sobre los procedimientos de queja del distrito para los programas educativos estatales y federales, incluida la oportunidad de apelar al departamento estatal. El distrito debe investigar e intentar resolver las quejas a nivel local y seguir los Procedimientos uniformes de queja, de conformidad con las regulaciones estatales, al abordar las quejas en las que se alegue discriminación ilegal por incumplimiento de la ley.

Ley de Almacenamiento Seguro de Armas de Fuego (Firearm Safe Storage Law) (AB 452)

La seguridad de nuestros alumnos y sus familias es una responsabilidad compartida. La ley de California exige que todas las armas de fuego se almacenen de forma segura, en especial en hogares donde haya niños o adolescentes. Según el Proyecto de Ley 452 de la Asamblea, los propietarios de armas de fuego deben cumplir con lo siguiente:

- Mantener las armas de fuego bajo llave y seguras, por ejemplo, en una caja fuerte para armas, una caja de seguridad o con un dispositivo de cierre.
- Guardar las armas de fuego en un lugar donde no sean accesibles para niños o personas no autorizadas.
- Tomar medidas razonables para prevenir el acceso accidental o las lesiones.

El almacenamiento adecuado de las armas de fuego ayuda a reducir el riesgo de accidentes y mantiene a los menores seguros. Si un menor tiene acceso a un arma de fuego sin asegurar, el propietario del arma puede enfrentar consecuencias legales según la ley estatal.

El Distrito motiva a las familias que poseen armas de fuego a que revisen los requisitos de almacenamiento seguro de California y tomen las medidas adecuadas para cerciorarse de que las armas de fuego se almacenen de forma responsable. El almacenamiento seguro es una parte importante para crear un entorno seguro en el hogar y en la escuela. Para obtener más información sobre la seguridad y el almacenamiento de armas de fuego, las familias pueden visitar el sitio web del Departamento de Justicia de California o ponerse en contacto con las autoridades policiales locales para obtener orientación.

Alumnos de crianza temporal

Esta determinación es para aquellos alumnos colocados dentro de los límites del distrito escolar en una institución infantil autorizada y establecida con regularidad, un hogar autorizado de crianza temporal o una colocación ordenada por un tribunal (Sección 48204 [a][1][A] del Código de Educación). Según AB 490, los jóvenes de crianza temporal tienen derecho a permanecer en su escuela de origen cuando ingresan en crianza temporal o se trasladan (según su interés superior), y a inscribirse en una escuela nueva de inmediato (incluso sin registros educativos/de salud). (Secciones 4885.0-4855.5 del Código de Educación) Para recibir más información sobre los servicios para jóvenes de crianza temporal, contáctese con Edlyn Aftias mediante eaftias@lusd.net.

Piojos BP 5141.33

Los empleados escolares deberán informar sobre todos los casos sospechosos de piojos al enfermero de la escuela o la persona designada, tan pronto como sea posible. El enfermero o la persona designada deberá examinar al alumno afectado y a sus hermanos, o a los miembros del mismo hogar. Si se encuentran piojos vivos, se permitirá que el alumno permanezca en la escuela.

Los padres/tutores de estos alumnos recibirán información sobre el tratamiento de los piojos y se los motivará para que lo comiencen de inmediato y revisen a todos los miembros de la familia. También se les informará a los padres/tutores que se revisará al alumno cuando regrese a la escuela al día siguiente y se le permitirá quedarse si no se detectan piojos activos.

Hospital en el hogar

Los padres/tutores tienen derecho a que su hijo reciba instrucción individual si es imposible o desaconsejable que asista

a la escuela debido a una discapacidad temporal. Los padres deben informarle al distrito si su hijo está hospitalizado o no puede asistir a la escuela. La instrucción individual puede impartirse en la casa del alumno, en un hospital o en otro centro sanitario residencial. Si el hospital o el centro está situado en otro distrito escolar, este distrito proporcionará la instrucción individual. (Secciones 48206.3 y siguientes, y Sección 48208 del Código de Educación). Puede obtener más información sobre el programa Hospital en el Hogar en el sitio web del Distrito Escolar Unificado de Lincoln en “Servicios Estudiantiles”.

Política de tareas (BP 6154)

El Distrito Escolar Unificado de Lincoln reconoce que la tarea contribuye a generar responsabilidad, autodisciplina y hábitos de aprendizaje para toda la vida, y que el tiempo dedicado a la tarea influye directamente en la capacidad de los alumnos para cumplir con las normas académicas del distrito. Se espera que los alumnos, los padres/tutores y el personal consideren las tareas como una rutina y una parte importante de la vida diaria de los alumnos.

Los administradores y maestros elaborarán y aplicarán planes eficaces de tareas en cada sitio escolar individual.

Desayuno y comida calientes

El desayuno y el almuerzo serán gratuitos para todos los alumnos durante el ciclo escolar 2026-2027. (Nota: Los padres todavía tienen que completar el formulario de verificación de ingresos en AERIES).

Maximizar el tiempo de instrucción es una prioridad. Los padres, tutores o familiares que deban dejar un almuerzo u otros artículos deberán entregarlos en la oficina principal. NO se permiten en el plantel DoorDash u otros servicios de entrega de comida.

Enfermedad

Si su hijo se enferma o se lastima durante la jornada escolar, debe informar al maestro, quien lo enviará a la dirección. El personal de la dirección se pondrá en contacto con los padres para que lleven a su hijo a la casa. Si no se puede localizar a los padres, se llamará a la persona o personas de contacto en caso de emergencia para que lleven al niño a la casa.

Su hijo debe permanecer en casa hasta que finalice el periodo de contagio de la enfermedad, ya que se busca la salud y seguridad de todos los niños. Su hijo puede volver si ocurre lo siguiente:

- No ha habido síntomas de enfermedad durante 24 horas (sin el uso de medicación).
- El niño ha tomado medicación recetada, como antibióticos, durante al menos 24 horas.

Vacunas

Los alumnos que ingresan en una escuela del distrito o en un programa de guardería y desarrollo infantil deberán presentar un registro de vacunación en el que conste, al menos, el mes y el año de cada vacunación, de conformidad con la ley. Se excluirá a los alumnos de la escuela o se los eximirá de los requisitos de vacunación solo según lo permita la ley.

Se puede admitir a un alumno transferido de manera condicional durante un máximo de treinta jornadas escolares mientras se transfieren los registros de vacunación del alumno desde la escuela anterior. Si estos registros no llegan dentro de las treinta jornadas escolares, el alumno presentará documentación escrita por un médico, enfermero o clínico, que demuestre que se recibieron las vacunas requeridas. Si no se presenta dicha documentación, se excluirá al alumno de la escuela hasta que cumpla los requisitos de vacunación.

Los niños deben estar vacunados contra determinadas enfermedades antes de que se los admita en la escuela, a menos que un médico haya concedido una exención. Con el consentimiento de los padres o tutores, el distrito escolar puede ofrecer vacunas a los alumnos para prevenir enfermedades transmisibles.

Biblioteca

Nuestras bibliotecas cuentan con un amplio inventario de distintos libros dentro de diversos niveles de lectura. Los libros se pueden sacar durante una semana y se pueden renovar. Se anima a los alumnos a que renueven sus libros o los entreguen a tiempo. Los libros extraviados o dañados se deben pagar. Las boletas de calificaciones finales pueden retenerse hasta que dichos libros se entreguen o se paguen y los alumnos pueden perder el privilegio de participar en los eventos de “fin de año” si no se pagan los saldos pendientes.

Objetos extraviados y encontrados

Los objetos se guardarán en el área de objetos extraviados y encontrados. La escuela no se hace responsable de los objetos extraviados o robados. Se recomienda encarecidamente a los padres que escriban el nombre de sus hijos en las mochilas, loncheras, botellas de agua y prendas de vestir. Todos los artículos que no se reclamen se donarán a obras benéficas varias veces al año.

Seguro médico y de accidentes

El Distrito Escolar Unificado de Lincoln (LUSD, por sus siglas en inglés) se compromete a cerciorarse de que todos los alumnos accedan a una asistencia médica asequible. Para más información, comuníquese con

Para obtener información sobre el Seguro de Accidentes para Alumnos, visite www.lusd.net o póngase en contacto con Bianca Thrasher al (209) 935-8716.

Medicamentos en la escuela

Es responsabilidad del padre/la madre o el tutor proporcionar los medicamentos en envases originales debidamente etiquetados, junto con las instrucciones del proveedor de asistencia médica autorizado. Para medicamentos recetados, el envase deberá tener el nombre y el número de teléfono de la farmacia, la identificación del alumno y el nombre y el número de teléfono del proveedor de asistencia médica autorizado. (Sección 606 del Título 5 del CCR [5 CCR 606]) Todo alumno que deba tomar medicamentos recetados en la escuela y desee la asistencia del personal escolar debe presentar una declaración escrita con las instrucciones del médico o cirujano y una declaración escrita de los padres/tutores que indique sus deseos de que la escuela colabore en la administración de las instrucciones del médico. (Sección 49480 del Código de Educación) Todo alumno que lleve consigo y se autoadministre epinefrina autoinyectable recetada o un medicamento inhalado para el asma debe presentar una declaración escrita con las instrucciones del médico que incluya la confirmación de que el alumno puede autoadministrarse el medicamento, junto a una declaración escrita del padre/la madre o tutor que (1) dé el consentimiento para la autoadministración; (2) autorice al enfermero de la escuela u otro personal escolar designado a consultar con el médico cualquier duda que pueda surgir sobre la medicación; y (3) exima de responsabilidad al distrito escolar y al personal escolar si el alumno sufre una reacción adversa como resultado de la autoadministración del medicamento. Las declaraciones escritas requeridas para llevar cualquier medicación a la escuela se deben proporcionar al menos una vez al año y con mayor frecuencia si cambia el medicamento, la dosis, la frecuencia o el motivo de la administración.

Política de no discriminación

El Distrito Escolar Unificado de Lincoln se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo y aprendizaje libre de discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento. El distrito prohíbe la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación y el hostigamiento basados en las características reales o percibidas establecidas en la Sección 422.5 del Código Penal (Penal Code §422.5), la Sección 220 del Código de Educación, y la raza real o percibida, el color, la ascendencia, el origen nacional, la nacionalidad, el origen étnico, la identificación de grupo étnico, la edad, la religión, el estado civil o parental, la discapacidad física o mental, el sexo, la orientación sexual, el género, la identidad de género o expresión de género; o la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad que realice o a la que proporcione asistencia significativa.

Para consultas o quejas relacionadas con la discriminación, el acoso, la intimidación y el hostigamiento de los alumnos sobre la base de las características reales o percibidas enumeradas anteriormente, o para consultas o quejas relacionadas con la discriminación, el acoso o la intimidación de empleado a empleado, de alumno a empleado o relacionados con el trabajo/empleo, póngase en contacto con el administrador de su escuela o con Michele Tatum, Associate Superintendent Human Resources, Lincoln Unified School District; 2010 W. Swain Road, Stockton CA 95207; (209) 953-8817; mtatum@lusd.net.

Política del Consejo sobre la participación de los padres

El Distrito Escolar Unificado de Lincoln cree que la participación familiar y comunitaria es un componente fundamental para el éxito y el logro estudiantil. Cuando las familias participan en casa y en la escuela, el logro estudiantil aumenta. La participación familiar y comunitaria en la educación de los alumnos crea un vínculo positivo entre el hogar y la escuela.

Cada escuela ofrece las siguientes oportunidades de participación de los padres:

- Parent Teacher Student Association (Asociación de Padres, Maestros y Alumnos) (PTSA, por sus siglas en inglés),

- Consejo de Sitio Escolar,
- voluntariados en el salón de clase,
- acompañantes en un viaje de estudio,
- ELAC.

Derechos y responsabilidades de los padres

El Distrito Escolar Unificado de Lincoln reconoce que los padres/tutores de los alumnos del distrito tienen determinados derechos y responsabilidades relacionados con la educación de sus hijos. Los padres/tutores tendrán la oportunidad de trabajar con las escuelas en una asociación de apoyo mutuo y comprensivo y ayudar a sus hijos a tener éxito en la escuela (Sección 51100 del Código de Educación).

El Distrito considera que la educación de los alumnos es una responsabilidad compartida. El distrito trabajará con los padres/tutores para determinar las funciones y responsabilidades apropiadas de ellos, del personal escolar y de los alumnos a fin de continuar el desarrollo intelectual, físico, emocional y social y el bienestar de los alumnos en cada sitio escolar, incluidos los medios por los cuales las escuelas y los padres/tutores pueden ayudar a los alumnos a alcanzar las normas académicas y otras normas de la escuela.

Dentro de este marco, la responsabilidad principal de la escuela será proporcionar un currículo y un programa de instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje eficaz y comprensivo que les permita a todos los alumnos cumplir con las expectativas académicas de la escuela.

Objetos personales

El distrito no se hace responsable de los objetos personales extraviados o robados. Esto incluye todos los juguetes, juegos electrónicos, equipos de audio y cualquier artículo que no sea necesario para el aprendizaje en clase. Asegúrese de que su hijo lo entienda. Usted puede ayudar al controlar lo que hay en la mochila de su hijo cada mañana.

Fotografías/Videografía

El distrito exige el permiso del padre/la madre o el tutor antes de utilizar imágenes o trabajos de los alumnos en cualquier publicación oficial o sitio web. Los padres o tutores que tengan alguna objeción a que la imagen o el trabajo de su hijo aparezca en una publicación o sitio web oficial del distrito o la escuela deben indicarlo en la confirmación de datos anual de los Derechos de los Padres de Aeries.

Educación física

Las clases de educación física se impartirán de la manera coeducativa e inclusiva prescrita por la ley. El distrito proporcionará instrucción en educación física que ofrezca acceso equitativo e igualdad de oportunidades para la participación de todos los alumnos de 1.º a 12.º grado, más allá de su género, expresión de género, orientación sexual y discapacidad mental o física. El programa del distrito deberá involucrar a los alumnos en actividades físicas de moderadas a intensas, apropiadas para su edad, incluidas las actividades aeróbicas y de fortalecimiento muscular y óseo.

Los alumnos con discapacidades recibirán instrucción en educación física de acuerdo con su programa educativo individualizado o su plan de adaptación de la Sección 504.

Durante episodios de contaminación atmosférica, condiciones meteorológicas extremas u otras inclemencias del tiempo, el personal de educación física deberá realizar los ajustes oportunos en el programa o buscará un espacio interior alternativo para que los alumnos puedan participar en la educación física activa.

Requisitos de promoción

El Distrito Escolar Unificado de Lincoln celebra ceremonias de promoción para los alumnos que completan el 8.º grado al día. Para poder promocionar con su clase y asistir a las actividades/viajes de estudio de fin de curso, un alumno de 8.º grado debe realizar lo siguiente:

- Obtener un promedio de calificaciones (GPA, por sus siglas en inglés) **acumulado** de 2.0 o superior y un 2.0 en el 4.º trimestre.

- No tener ninguna F en el trimestre actual.
- No tener más de dos días de suspensión escolar durante el 4.º trimestre.

PTSA

Cada escuela en el Distrito Escolar Unificado de Lincoln tiene una Parent Teacher Student Association (Asociación de Padres, Maestros y Alumnos) (PTSA, por sus siglas en inglés) activa e involucrada. La PTSA es una organización nacional dedicada a las escuelas y sus comunidades. Animamos a que todos los alumnos y familiares se unan. Una PTSA fuerte puede hacer con sus miembros “juntos” lo que cada uno no puede hacer de forma individual.

Informes sobre el progreso estudiantil

Dos veces al año (de forma semestral), el Distrito Escolar Unificado de Lincoln les informa a los padres el progreso estudiantil mediante las boletas de calificaciones disponibles en Aeries de kínder de transición (TK, por sus siglas en inglés) a 6.º grado y a través de conferencias de padres y maestros. Para 7.º y 8.º grado, las boletas de calificaciones de los alumnos se publicarán cuatro veces (trimestralmente) durante el ciclo escolar. Los padres, maestros y alumnos se reunirán, al menos, una vez por ciclo escolar. No obstante, también puede programarse una reunión en función de las necesidades. Se anima a los padres/tutores a transmitirle cualquier preocupación al maestro.

Acoso sexual

El Consejo Directivo se compromete a mantener un entorno escolar seguro y libre de acoso y discriminación. El Consejo prohíbe, en la escuela o en las actividades relacionadas con la escuela o patrocinadas por la escuela, el acoso sexual dirigido a un alumno por parte de cualquier persona. El Consejo también prohíbe tomar represalias contra cualquier persona que informe, presente una queja o atestigüe, o de otra manera apoye a un denunciante que alega acoso sexual.

El distrito recomienda encarecidamente a los alumnos que sientan que están siendo o han sido acosados sexualmente en las instalaciones de la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por parte de otro alumno o un adulto, o que hayan sufrido acoso sexual fuera del plantel que tenga un efecto continuo en el plantel, que se comuniquen de inmediato con su maestro, el director, el coordinador del Título IX del distrito o cualquier otro empleado escolar a su disposición. Todo empleado que reciba una denuncia u observe un incidente de acoso sexual deberá notificarlo a la coordinadora del Título IX, Jen Heck, directora de Servicios Estudiantiles del Distrito Escolar Unificado de Lincoln; 1700 Porter Way, Stockton CA 95207; (209) 953-8727; jheck@lusd.net.

Alumnos en situación de indigencia

Al momento de la inscripción, el LUSD encuestará a todas las familias sobre su estado de vivienda con el fin de detectar fácilmente a los alumnos y las familias que pueden reunir los requisitos para recibir apoyo y servicios adicionales. El programa Servicios para Alumnos Indigentes respalda la inscripción, la asistencia y el logro de los alumnos indigentes para cerciorarse de que tengan acceso equitativo a las oportunidades educativas. Según la Ley de Ayuda a los Alumnos Indigentes de McKinney-Vento, Subtítulo B del Título VII, Educación para Niños y Jóvenes Indigentes (McKinney-Vento Homeless Assistance Act, Subtitle B of Title VII, Education for Homeless Children and Youths), Secciones 11431 y siguientes del USC (U.S.C. § 11431 et seq.), los alumnos indigentes carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. Tienen derecho a permanecer en su escuela de origen o a ser inscritos en su escuela de procedencia de inmediato (según su interés superior), así como otros derechos y protecciones. Para recibir más información y registrar a un alumno para obtener los derechos y las protecciones de los alumnos indigentes, contáctese con Edlyn Aftias, coordinadora del programa de alumnos indigentes del distrito mediante eaftias@lusd.net.

Alumnos con necesidades excepcionales o discapacidades

El Distrito Escolar Unificado de Lincoln se compromete a satisfacer las necesidades educativas de todos los alumnos, incluidos aquellos con necesidades excepcionales. Las leyes estatales y federales requieren que se brinde educación pública, gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) en el entorno de menor restricción a los alumnos con discapacidades de tres a veintiún años. Comuníquese con el director de Educación Especial al (209) 953-8726 para obtener información específica. (Sección 56040 y siguientes del Código de Educación) Asimismo, hay servicios disponibles para alumnos con una discapacidad que interfiere en el acceso equitativo a las oportunidades educativas.

(Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Sección 104.32 del Título 34 del Código de Regulaciones Federales [CFR, por sus siglas en inglés]) (Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973, 34 C.F.R. § 104.32) El coordinador de 504 del distrito, Thomas Crocker, es responsable de manejar las solicitudes de servicios según la Sección 504 y se lo puede ubicar en la siguiente dirección y teléfono: 3225 Deer Park Drive Stockton, CA 95219 – (209) 953-8726.

Cámaras de vigilancia

El Distrito Escolar Unificado de Lincoln se compromete a proporcionar un entorno escolar que promueva la seguridad de los alumnos, empleados y visitantes a la escuela. El distrito también reconoce la importancia de proteger su propiedad, instalaciones y equipos contra el vandalismo y el robo. Se utilizan cámaras de vigilancia de seguridad en la propiedad del distrito para promover tanto un entorno seguro como la aplicación de las políticas del Consejo del Distrito.

No se colocarán cámaras de vigilancia de seguridad en áreas en las que los alumnos, el personal o los miembros de la comunidad tengan una expectativa razonable de privacidad. Fuera de estas áreas, no se espera privacidad alguna y pueden utilizarse las cámaras de vigilancia. Cualquier capacidad de audio en el equipo de vigilancia del distrito se desactivará para que no se graben los sonidos, a menos que lo autorice la superintendente. Las grabaciones de video pueden compartirse con autoridades policiales externas. Las imágenes que capten a menores no se compartirán, a excepción de las situaciones señaladas en la política del distrito.

Nada de lo dispuesto en la política del distrito impedirá el uso de cámaras corporales por parte de las fuerzas policiales o los agentes de seguridad, tal y como se indica en las Políticas del Consejo y la Sección 3515.3 de los Reglamentos Administrativos.

Escuelas libres de tabaco (BP 3513.3)

El Consejo prohíbe fumar o usar productos de tabaco en todo momento en los edificios que el distrito posee o alquila, en las propiedades del distrito y en los vehículos de este. Esta prohibición se aplica a todos los empleados, los alumnos y los visitantes en cualquier programa de instrucción, actividad o evento deportivo que la escuela patrocine y que se lleve a cabo dentro o fuera de la propiedad del distrito.

Consumo/Posesión de tabaco y cigarrillos electrónicos/vaporizadores:

Está prohibido utilizar en el plantel cualquier dispositivo para fumar. Cuando cualquiera de estos artículos se utilice con una sustancia ilegal, se impondrán las consecuencias correspondientes a las sustancias ilegales.

Voluntarios (BP 1240) y visitantes (BP 1250)

El Consejo Directivo reconoce que la ayuda voluntaria en las escuelas puede enriquecer el programa educativo, aumentar la supervisión de los alumnos y contribuir a la seguridad escolar, al tiempo que fortalece las relaciones de las escuelas con la comunidad. El Consejo también anima a los padres/tutores y a otros miembros de la comunidad a compartir su tiempo, conocimientos y habilidades con los alumnos. El trabajo voluntario se limitará a aquellos proyectos que no sustituyan las funciones normales del personal clasificado. Los voluntarios deberán actuar de acuerdo con las políticas y las regulaciones del distrito y las reglas escolares. La superintendente o la persona designada será responsable de investigar y resolver las quejas relativas a los voluntarios.

Las visitas durante el horario escolar deben programarse con el director o la persona designada. Cuando una visita implica una reunión con un maestro o el director, se debe programar una cita con el maestro fuera del horario de instrucción. Ninguna persona podrá utilizar dispositivos electrónicos de escucha o grabación en un salón de clase sin el permiso del maestro y el director. (Sección 51512 del Código de Educación) De acuerdo con la Sección 626.7 del Código Penal, el director o la persona designada puede solicitar que cualquier persona que esté causando una interrupción, como exhibir un comportamiento volátil, hostil, agresivo u ofensivo, abandone de inmediato las instalaciones escolares.

Como resultado de la legislación reciente (SB8485), que entró en vigor el 1 de julio de 2026, todos los voluntarios deben completar la Capacitación para informantes obligatorios en línea de forma anual. Una vez que el Departamento de Recursos Humanos reciba la prueba de finalización y se hayan verificado las huellas dactilares, los voluntarios estarán capacitados y listos para dar de su tiempo en los diferentes sitios. Si tiene preguntas relacionadas con este proceso, comuníquese con Recursos Humanos al (209) 953-8817. La información sobre cómo ser voluntario está disponible en nuestro sitio web.

Todos los voluntarios/visitantes deben ponerse en contacto con el personal de la dirección al llegar a cualquier sitio y llevar un documento de identidad con fotografía válido y vigente.

Grabación de video

El uso estudiantil de cualquier dispositivo electrónico de escucha o grabación en las escuelas primarias y secundarias sin el consentimiento previo del maestro y del director de la escuela dado para promover un propósito educativo interrumpe y perjudica el proceso de enseñanza y la disciplina en las escuelas primarias y secundarias, y dicho uso está prohibido. (Sección 51512 del Código de Educación)

Filmar y publicar peleas es una forma de contribuir a las lesiones físicas. Los alumnos que graban a otros alumnos peleándose están perpetuando el conflicto. Todo alumno a quien se lo sorprenda grabando una pelea será objeto de medidas disciplinarias.

Sitios web

Cada escuela del Distrito Escolar Unificado de Lincoln mantiene un sitio web que incluye calendarios escolares, horarios de campanas, menús de almuerzo, boletines mensuales y enlaces a las políticas y los procedimientos.

APÉNDICE: CÓDIGO DE CONDUCTA Y DISCIPLINA

CÓDIGO DE CONDUCTA

Si un alumno no cumple las expectativas de la escuela, un administrador escolar determinará la acción que más ayudará al alumno a reconocer su mal proceder, aceptar la responsabilidad por ello y reparar el daño causado a quienes se hayan visto afectados de forma negativa. Las consecuencias se orientarán a restaurar el daño causado a las relaciones o a la propiedad como resultado de la infracción.

La aplicación de medidas disciplinarias queda a discreción del administrador de la escuela o de la persona designada por este, según las circunstancias individuales y del historial disciplinario del alumno. El administrador podrá apartarse de estas directrices cuando el director lo considere oportuno.

Parte de la misión de nuestro distrito es preparar a los alumnos para que tengan éxito en la sociedad global actual. Parte del éxito consiste en ser capaz de reconocer el impacto de nuestro comportamiento en quienes nos rodean. Debemos estar dispuestos a asumir la responsabilidad de nuestro comportamiento cuando herimos física o emocionalmente a otra persona o le causamos daños a la propiedad. Tener que enfrentarnos a quienes herimos, reparar el daño que hemos causado y escuchar cómo hemos hecho sentir a los demás nos ayuda a ser más capaces de asumir la responsabilidad de nuestro comportamiento. Nos ayuda a tomar decisiones diferentes la próxima vez que estemos disgustados por algo. El Distrito Escolar Unificado de Lincoln considera que, al abordar la disciplina de esta manera, una manera que restaura y repara las relaciones, los alumnos estarán mejor preparados para el éxito cuando se gradúen de nuestras escuelas.

Motivos de medidas disciplinarias

En caso de que la escuela de su hijo determine la necesidad de aplicar medidas disciplinarias progresivas, la escuela podrá adoptar las siguientes:

Consecuencia	Descripción
--------------	-------------

Pérdida de privilegios	Limitaciones a la participación del alumno en actividades escolares.
Servicio comunitario	Las escuelas pueden asignar el servicio comunitario en el plantel escolar.
Castigo fuera de la escuela *Incluye clases los viernes y sábados	Un castigo asignado fuera de la jornada lectiva.
Castigo en la escuela	Un castigo asignado durante la jornada lectiva.
Suspensión de la clase	Retiro de una clase concreta por parte del maestro.
Advertencia	Notificación al alumno de las consecuencias impuestas por cualquier ofensa posterior.
Tiempo de reflexión	Un breve periodo de tiempo utilizado para autorregularse y reflexionar.
Contacto con los padres	Comunicación escrita o verbal entre la escuela y el padre o tutor.
Contrato de conducta	Un acuerdo entre el alumno, el maestro y el padre o tutor.

Motivos de suspensión y expulsión

Recomendación de expulsión obligatoria:

El director suspenderá de inmediato y recomendará la expulsión de un alumno que haya cometido cualquiera de los siguientes actos.

Código	Ofensa
Sección 48915(c) del EC	1. Poseer/suministrar un arma de fuego.
Sección 48915(c) del EC	2. Blandir un cuchillo contra otra persona.
Sección 48915(c) del EC	3. Vender drogas.
Sección 48915(c) del EC	4. Cometer/intentar cometer una agresión sexual o cometer abuso sexual.
Sección 48915(c) del EC	5. Poseer un explosivo.

Recomendación de expulsión discrecional:

El director recomendará la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos, a menos que el director determine que la expulsión no debe recomendarse según las circunstancias o que un medio alternativo de corrección abordaría la conducta.

Código	Ofensa
--------	--------

Sección 48915(a)(1) del EC	A. Causar lesiones físicas graves a otra persona.
Sección 48915(a)(1) del EC	B. Poseer un arma o un objeto peligroso que no tenga un uso razonable para el alumno.
Sección 48915(a)(1) del EC	C. Poseer de forma ilícita una sustancia controlada.
Sección 48915(a)(1) del EC	D. Robar o extorsionar.
Sección 48915(a)(1) del EC	E. Agredir o ejercer violencia física contra cualquier empleado de la escuela

Suspensión escolar:

El director puede suspender a un alumno por una primera ofensa, a menos que el director determine que, según las circunstancias, otros medios de corrección no son factibles o no han logrado una conducta apropiada.

Código	Ofensa
Sección 48900(a) del EC	(1) Ejercer, intentar ejercer o amenazar sobre la violencia física. (2) Utilizar la fuerza o la violencia de manera intencional, excepto en autodefensa.
Sección 48900(b) del EC	Poseer, usar, vender o facilitar un arma u objeto peligroso.
Sección 48900(c) del EC	Poseer, usar, vender, facilitar o estar bajo la influencia de sustancias controladas, alcohol o estupefacientes.
Sección 48900(d) del EC	Ofrecer, organizar o negociar la venta de sustancias controladas, alcohol, estupefacientes o sustancias similares.
Sección 48900(e) del EC	Robar o extorsionar, o intentar hacerlo.

Suspensión escolar permisiva:

El director suspenderá cuando otros medios de corrección no hayan logrado una conducta adecuada o la infracción sea de naturaleza tan atroz que se lo puede considerar al alumno una amenaza para la seguridad física de los demás

Código	Ofensa
Sección 48900(f)	Causar daño o intentar dañar la escuela o la propiedad privada.
Sección 48900(g)	Robar o intentar robar bienes de la escuela o privados.

Sección 48900(h)	Poseer o usar tabaco, productos de tabaco o productos de nicotina.
Sección 48900(i)	Cometer un acto obsceno o proferir habitualmente blasfemias o vulgaridades.
Sección 48900(j)	Poseer u ofrecer la venta de parafernalia.
Sección 48900(k)	Interrumpir actividades escolares o, de otro modo, desafiar de manera deliberada la autoridad válida. *Se deben usar otros medios de corrección para los grados de kínder a 12.º.
Sección 48900(l)	Recibir material robado de la escuela o propiedad privada a sabiendas.
Sección 48900(m)	Poseer un arma de fuego de imitación.
Sección 48900(n)	Perpetrar o intentar perpetrar una agresión sexual o perpetrar un abuso sexual.
Sección 48900(o)	Acosar, amenazar o intimidar a un alumno testigo.
Sección 48900(p)	Ofrecer, organizar o negociar la venta de SOMA.
Sección 48900(q)	Participar o intentar participar en rituales de iniciación.
Sección 48900(r)	Hostigar a alguien, incluido el hostigamiento por medios electrónicos.
Sección 48900(t)	Ayudar, infligir o intentar infligir daño físico.
Sección 48900.7	Hacer amenazas terroristas contra el personal escolar o la propiedad de la escuela.
Sección 48900.2 Solo de 4.º a 12.º grado.	Cometer acoso sexual.
Sección 48900.3 Solo de 4.º a 12.º grado.	Causar, intentar, amenazar o participar en un acto de violencia por odio.
Sección 48900.4 Solo de 4.º a 12.º grado.	Acosar, amenazar o intimidar de manera intencional a los alumnos o el personal.

Otros medios de corrección:

Otros medios de corrección ofrecen a los alumnos la oportunidad de reflexionar sobre su comportamiento y aprender las habilidades necesarias para no volver a incurrir en esas conductas. Pueden utilizarse por separado o junto con las medidas disciplinarias.

Otros medios de corrección incluyen, entre otros, los siguientes.

Código	Otros medios de corrección
Sección 48900.5 del EC	1. Una reunión entre el personal escolar, el alumno y los padres del alumno.

Sección 48900.5 del EC	2. Remisión al orientador académico escolar, psicólogo, trabajador social, personal de asistencia de bienestar infantil u otro personal de servicios de apoyo escolar para la administración de casos y el asesoramiento.
Sección 48900.5 del EC	3. Equipo de intervención para elaborar y aplicar un plan individualizado con el fin de abordar el comportamiento en colaboración con el alumno y los padres.
Sección 48900.5 del EC	4. Remisión a una evaluación psicológica psicopedagógica exhaustiva.
Sección 48900.5 del EC	5. Inscripción en un programa de comportamiento prosocial o de control de la ira.
Sección 48900.5 del EC	6. Participación en un programa de justicia restauradora.
Sección 48900.5 del EC	7. Un enfoque de apoyo a la conducta positiva con intervenciones en etapas que tengan lugar durante la jornada escolar en el plantel.
Sección 48900.5 del EC	8. Programas extracurriculares que aborden problemas de conducta específicos o expongan a los alumnos a conductas positivas, incluidas, entre otras, las que se realizan en colaboración con los grupos locales de padres y de la comunidad.
Sección 48900.6 del EC	9. Servicio comunitario en la escuela o, con permiso escrito de los padres o tutores del alumno, fuera de la escuela, durante el horario no lectivo del alumno.
	10. Asesoramiento sobre el abuso de sustancias.
	11. Mediación entre compañeros, conversaciones restauradoras combinadas con estrategias de resolución de conflictos.
	12. Contrato o pacto sobre conducta/disciplina alternativa.
	13. Minilecciones con la meta de que los alumnos reflexionen.
	14. Sistema de reuniones rápidas.
	15. Carta de disculpa.
	16. Mentor.



Distrito Escolar Unificado de Lincoln
1 de julio de 2026